

CARRERAS LABORALES - ACTA COMPLEMENTARIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 2013, se reúnen en representación del CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (en adelante CEPETEL) los Sres. José ZAZ, Ricardo Mario PUERTAS, Mónica ROCOTOVICH, Ricardo STOPP, Patricio ARBELO y Ricardo AVIGLIANO, con la representación legal del Dr. Fernando NUGUER; en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. los Sres. Daniel Gustavo DI FILIPPO, Hugo RE y Nicolás PARRA quienes manifiestan lo siguiente para el personal convenionado en el CCT 172/91 "E":

Considerando el acuerdo de carreras laborales suscripto el 11/09/2013 las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan el siguiente mecanismo de cambio de encuadramiento para el personal actualmente encuadrado en cualquier convenio de la actividad telefónica en tanto no cambie sus funciones ni estatus profesional:

- Los trabajadores que a la fecha se encuentran encuadrados en categorías del CCT 172/91 "E", cuyas funciones no se encuentran definidas dentro de los grupos laborales establecidos en el Anexo I del acta de carreras laborales de fecha 11/09/2013, mantendrán el convenio y categoría profesional que actualmente ocupan, al solo efecto de no lesionar sus derechos, no siendo de aplicación para los mismos el plan de carrera y los mecanismos de promoción previstos en dicho Anexo. El mantenimiento de las condiciones pactadas precedentemente, comprende única y exclusivamente a los trabajadores indicados, excepto que voluntariamente alguno de ellos solicite por escrito a su jefatura su encuadramiento en el convenio que incluya la función que desarrolla habitualmente, mediante nota modelo que se acompaña como anexo A de la presente. Las partes se comprometen a continuar analizando las funciones de los grupos laborales y la creación de nuevos grupos en el ámbito de la Comisión Empresa-Gremio conformada en el artículo cuarto del acta de fecha 11/09/2013
- Los trabajadores con título universitario que se encuentren a la fecha encuadrados en categorías correspondientes a los otros convenios colectivos de la actividad telefónica y que realicen las funciones definidas para alguno de los grupos laborales establecidos en el Anexo I del acta de fecha 11/09/2013, podrán solicitar voluntariamente a su jefatura su encuadramiento en el CCT 172/91 E en tanto y en cuanto el título profesional que detentan guarde relación con las funciones definidas para cada grupo laboral establecido en dicho Anexo. La solicitud mencionada se deberá formalizar mediante nota modelo que se acompaña como anexo A de la presente. Dicha solicitud, de cumplirse los requisitos establecidos en este párrafo, deberá ser aceptada por la Empresa.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la Empresa también procederá al cambio de encuadramiento de los empleados incluidos en los ítems precedentes, cuando exista un acuerdo intersindical entre CEPETEL y la entidad sindical que representa al empleado o función en cuestión.

TERCERO: Las partes acuerdan el siguiente mecanismo de cambio de encuadramiento para el personal con título universitario que cambie sus funciones / grupo laboral:

- En aquellas situaciones en las cuales la empresa pasa a cubrir una vacante (mediante búsqueda, oportunidad de desarrollo o cualquier otro mecanismo) cuya función a

desempeñar se encuentre contemplada en alguno de los grupos laborales establecidos en el anexo I del acta del 11/09/2013 y el trabajador seleccionado para tal cobertura sea un profesional universitario, el mismo será encuadrado en el CCT 172/91 E en tanto y en cuanto la formación correspondiente al título profesional que detenta guarde relación con la nueva tarea a realizar por el mismo.

- En aquellas situaciones en las cuales la empresa pasa a cubrir una vacante (mediante búsqueda, oportunidad de desarrollo o cualquier otro mecanismo), cuya función a desempeñar no se encuentra contemplada en alguno de los grupos laborales establecidos en el Anexo I del acta del 11/09/2013 y el trabajador seleccionado para tal cobertura se encuentre convencionado en el CCT 172/91 E, deberá ser encuadrado en el convenio telefónico que corresponda de acuerdo a la función que pase a desarrollar.

CUARTO: Las partes acuerdan el siguiente mecanismo de cambio de encuadramiento para el personal que pasa a obtener un título universitario sin cambio de función:

- En aquellos casos en que un trabajador obtenga su título universitario y cuya función a desempeñar se encuentre contemplada en alguno de los grupos laborales establecidos en el anexo I del acta del 11/09/2013, el trabajador será encuadrado en el CCT 172/91 E en tanto y en cuanto la formación correspondiente al título profesional que detenta guarde relación con la tarea que realiza el mismo.

QUINTO: Las partes acuerdan los siguientes mecanismos de cambio de encuadramiento para el personal con título universitario que desempeñe funciones que pasaran a incorporarse a los grupos laborales que se incorporen en el CCT 172/91 "E":

- Los trabajadores con título universitario que se encuentran encuadrados en categorías correspondientes a los otros convenios colectivos de la actividad telefónica y que realicen las funciones que se incluyan en los nuevos grupos laborales que pasen a integrar el CCT 172/91 E, podrán solicitar voluntariamente a su jefatura su encuadramiento al CCT 172/91 E en tanto y en cuanto el título profesional que detentan guarde relación con las funciones definidas para cada grupo laboral establecido en dicho Anexo. La solicitud mencionada se deberá formalizar mediante nota modelo que se acompaña como anexo A de la presente. Dicha solicitud, de cumplirse los requisitos establecidos en este párrafo, deberá ser aceptada por la Empresa.
Sin perjuicio de lo establecido, la Empresa también procederá al cambio de encuadramiento de los empleados incluidos en el ítem precedente, cuando exista un acuerdo intersindical entre CEPETEL y la entidad sindical que representa al empleado en cuestión.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Anexo A Acta 13/9/13

SOLICITUD DEL TRABAJADOR y APROBACION EMPRESA

Fecha :

Por la presente solicito el cambio de encuadramiento convencional, por cuanto las funciones que realizo, se encuentran incluidas dentro del grupo laboral del CCT

.....
FIRMA DEL EMPLEADO

Habiendo evaluado vuestra solicitud vinculada con su encuadramiento convencional, le hacemos saber que quedará ud. comprendido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo Nro., a partir del .../.../..., revistando en la categoría ... , calificación profesional.. .., Grupo Laboral siendo su remuneración adecuada a lo previsto en dicha norma convencional. De verificarse como consecuencia de dicho encuadramiento disminuciones salariales, las mismas se verán compensadas, a tal fin, para lo cual se conformará un adicional incorporado al recibo de sueldo, bajo la leyenda, mediante el cual se abonará la diferencia existente entre la remuneración que Ud. recibe bajo el Convenio Colectivo de Trabajo Nro., y el importe resultante de computar la totalidad de los conceptos de carácter remunerativos emergentes de la norma convencional aplicable.

Se le notifica que:

- en caso de pasar de una categoría de 8 horas diarias o 40 semanales de jornada a una categoría de 7 horas de jornada, el adicional citado se compensará hasta su concurrencia con los incrementos salariales de origen convencional, legal o aumento de categoría laboral que eventualmente se produzcan a partir de la fecha de encuadramiento.
- En el resto de los casos, el adicional citado se compensará hasta su concurrencia con el aumento de categoría laboral que eventualmente se produzcan a partir de la fecha de encuadramiento.

.....
FIRMA DEL JEFE

Me notifico de conformidad y manifiesto que no tengo nada que reclamar por ningún concepto remunerativo o no vinculado con el, por el periodo en el cual estuve encuadrado en el CCT

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

ID:.....

FECHA NOTIFICACION:.....”

Original para TASA

Copia Empleado

Copia CEPETEL